

MUNICIPALIDAD
TELÉFONO: 319-2530
TELÉFAX: 287-1071
www.municipios.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0063 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Memorando N°252-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°100-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°110-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°042-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

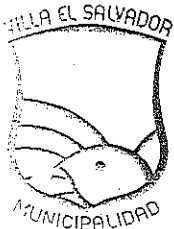
Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 40°, numeral 40.1 señala que: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)"*; asimismo, el numeral 40.2 establece que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)"*;

Que, mediante Directiva N° 005-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, que establece en su Artículo 24°, numeral 24.1 lo siguiente: *"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto (...)"*; asimismo, el numeral 24.2 establece que: *"Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego"*;

Que, con Acuerdo de Concejo N°061-2016-MVES, de fecha 20 de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N°870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre de 2016, de acuerdo a la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Que, se han generado las notas de modificación presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, para que la atención de los gastos que se originen

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0063 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 MAR 2017

TELÉFONO CENTRAL 319-2530
TELÉFAX 287-1071
www.munives.gob.pe

tengan el crédito presupuestario necesario para cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el ejercicio fiscal 2017 en el mes de FEBRERO se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un monto total de S/. 6'149,793.00 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°100-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a fin de que se autorice la Modificación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017 – Febrero, Nivel Funcional Programático – Créditos y Anulaciones, por la suma de S/. 6'149,793.00 (Seis Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias que se realizaron, por un importe total de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 Soles (S/ 6'149,793.00)**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 - Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios por el importe de S/.256,750.00; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 – Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/.211,416.00; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 - Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el importe de S/. 14,850.00; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 - Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento: 07 – Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/.5'534,279.00, Rubro de Financiamiento: 08 – Impuestos Municipales por el importe de S/.132,498.00, conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las notas de Modificación del N° 44 al 47 y del N° 49 al 72, que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) emitidas durante el mes de FEBRERO.

Artículo 3°.- CURSAR copia de la presente Resolución y las correspondientes notas para la modificación presupuestaria, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOS. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0063 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 MAR 2017

Año: 2017

Mes: FEBRERO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Año	Mes	Fte.Fin.	Rubro	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Meta	A	Créditos	Anulaciones
2017										6,149,793	6,149,793
02	FEBRERO									6,149,793	6,149,793
			1							256,750	256,750
			00							256,750	256,750
			3.999999						SIN PRODUCTO	256,750	256,750
			5.001268						TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	256,750	256,750
			03						PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	256,750	256,750
			011						TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACION FINANCIERA	256,750	256,750
			0078						"TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA"	256,750	256,750
			2						RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	211,416	211,416
			09						RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	211,416	211,416
			3.000355						PATRULLAJE POR SECTOR	10,051	10,051
			5.004156						PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	10,051	10,051
			05						ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	10,051	10,051
			014						ORDEN INTERNO	10,051	10,051
			0004						"PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO"	10,051	10,051
			3.000356						COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	2,500	2,500
			5.004167						COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	2,500	2,500
			05						ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	2,500	2,500
			014						ORDEN INTERNO	2,500	2,500
			0006						"COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA"	2,500	2,500
			3.000580						ENTIDADES CON SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	40,110	34,210
			5.004326						MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	40,110	34,210
			17						AMBIENTE	40,110	34,210
			055						GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	40,110	34,210
			0007						"MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	40,110	34,210



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0063 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 MAR 2017

3.999999	SIN PRODUCTO	158,755	164,655
5.000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1,355	1,355
03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	1,355	1,355
006	GESTION	1,355	1,355
0092	"FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CIVICO, CULTURALES Y TRADICIONES"	1,355	1,355
5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA	28,461	149,842
03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	28,461	149,842
006	GESTION	28,461	149,842
0024	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"		121,381
0025	"ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES"		8,425
0026	"GERENCIAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS"	8,425	
0028	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS"	11,466	11,466
0033	"DESARROLLO DE CAPACIDADES DE GESTION MUNICIPAL Y DOCUMENTOS NORMATIVOS"	5,000	5,000
0036	"CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA GESTION"	3,570	3,570
5.000409	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2,363	
03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	2,363	
007	RECAUDACION	2,363	
0047	"MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA Y ORDENAMIENTO URBANO"	2,363	
5.000500	ATENCION BASICA DE SALUD	350	350
20	SALUD	350	350
044	SALUD INDIVIDUAL	350	350
0051	"IMPLEMENTACION DE OMAPED"	350	350
5.000650	DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA	106,200	
15	TRANSPORTE	106,200	
036	TRANSPORTE URBANO	106,200	
0100	"ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO"	106,200	
5.000939	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	1,188	1,188
17	AMBIENTE	1,188	1,188
055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	1,188	1,188



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0063 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 MAR 2017

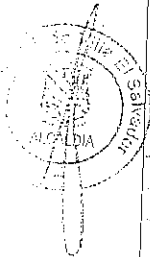
0056	"MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES"	1,188	1,188
5.001022	PLANEAMIENTO URBANO	13,838	1,020
19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	13,838	1,020
041	DESARROLLO URBANO	13,838	1,020
0059	"MEJORAMIENTO DE CATASTRO URBANO"	1,000	1,000
0060	"ESTUDIOS, EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION"	12,838	20
5.001101	PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	5,000	10,900
23	PROTECCION SOCIAL	5,000	10,900
051	ASISTENCIA SOCIAL	5,000	10,900
0073	"SERVICIOS AL CIUDADANO AGENCIA MUNICIPAL N° 01"		10,900
0076	"SERVICIOS AL CIUDADANO AGENCIA MUNICIPAL N° 04"	5,000	
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	14,850	14,850
3.999999	SIN PRODUCTO	14,850	14,850
5.000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	14,850	14,850
03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	1,050	
004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	1,050	
0019	"PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y COOPERACION TECNICA"	1,050	
5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA		1,050
03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		1,050
006	GESTION		1,050
0024	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"		1,050
5.000939	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	13,800	13,800
17	AMBIENTE	13,800	13,800
055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	13,800	13,800
0056	"MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES"	13,800	13,800
5	RECURSOS DETERMINADOS		
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,666,777	5,666,777
2.019373	RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	5,534,279	5,534,279
4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL		5,534,279
15	TRANSPORTE		5,534,279
036	TRANSPORTE URBANO		5,534,279



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0063 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 MAR 2017

0043 "MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"			5,534,279
2.210536	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 11, SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	183,813	
4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	183,813	
15	TRANSPORTE	183,813	
036	TRANSPORTE URBANO	183,813	
0082	"MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	183,813	
2.285831	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO CRUCE CON LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA EL CRUCE CON EL CEM	3,399,662	
4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	3,399,662	
15	TRANSPORTE	3,399,662	
036	TRANSPORTE URBANO	3,399,662	
0083	"MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	3,399,662	
2.339776	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARI	1,285,848	
4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	1,285,848	
15	TRANSPORTE	1,285,848	
036	TRANSPORTE URBANO	1,285,848	
0101	"MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR"	1,285,848	
2.340783	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS ALIMENTADORAS HACIA LAS PRINCIPALES VIAS ARTERIALES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - L	664,956	
4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	664,956	
15	TRANSPORTE	664,956	
036	TRANSPORTE URBANO	664,956	
0104	"MEJORAMIENTO DE VIAS LOCALES"	664,956	
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	132,498	132,498
3.000478	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y COMPLEMENTARIOS FISCALIZADOS	8,327	
5.003418	FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS	8,327	
15	TRANSPORTE	8,327	
033	TRANSPORTE TERRESTRE	8,327	
0016	"FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS"	8,327	
3.000580	ENTIDADES CON SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	12,531	12,531
5.004326	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	12,531	12,531
17	AMBIENTE	12,531	12,531



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0063 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 MAR 2017

055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	12,531	12,531
0007	"MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	12,531	12,531
3.999999	SIN PRODUCTO	111,640	119,967
5.000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	21,210	
03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	21,210	
004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	21,210	
0017	"MODERNIZACION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL"	610	
0020	"PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION Y PRESUPUESTO"	20,600	
5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA	52,420	90,104
03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	52,420	90,104
006	GESTION	52,420	90,104
0024	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"		21,210
0028	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS"	47,940	56,087
0031	"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES"		8,327
0032	"ACCESO A LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION"	4,480	4,480
5.000500	ATENCION BASICA DE SALUD		393
20	SALUD		393
044	SALUD INDIVIDUAL		393
0051	"IMPLEMENTACION DE OMAPED"		393
5.000637	DEPORTE FUNDAMENTAL	6,344	6,344
21	CULTURA Y DEPORTE	6,344	6,344
046	DEPORTES	6,344	6,344
0055	"DEPORTE FUNDAMENTAL"	6,344	6,344
5.000939	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	15,914	7,374
17	AMBIENTE	15,914	7,374
055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	15,914	7,374
0056	"MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES"	15,914	7,374
5.001022	PLANEAMIENTO URBANO	1,050	1,050
19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,050	1,050
041	DESARROLLO URBANO	1,050	1,050



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0063 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 MAR 2017

0060	"ESTUDIOS, EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION"	1,050	1,050
5.001090	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	14,702	14,702
21	CULTURA Y DEPORTE	14,702	14,702
045	CULTURA	14,702	14,702
0065	"ASISTENCIA AL ANCIANO"	3,200	8,340
0081	"TALLER PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	3,202	3,202
0093	"APOYO AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE"	780	780
0094	"ATENDER AL ADULTO MAYOR"	7,520	2,380
TOTAL		6,149,793	6,149,793

